



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13119I07J2

Código de Expediente
131/2025/1

Fecha y Hora
23-12-2025 10:09

Página 1 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



306L600A3H1332140XFO

Ayuntamiento de Paterna
Decreto
Fecha 23/12/2025
Número 5415/2025

ÁREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS - SERVICIOS DEPORTIVOS - 131/2025/1 - SUBVENCIONES POR RENTA FAMILIAR - CONVOCATORIA 2025.

D. JOSE MANUEL MORA ZAMORA, Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, modificado por el decreto de Alcaldía nº 5344 de fecha 18 de diciembre de 2025, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación mediante Decreto nº 4690 de fecha 11 de noviembre de 2025, dicta 2º resolución de concesión de ayudas por renta familiar para el año 2025 y determina los importes máximos a abonar a las entidades deportivas locales afectados y al Concesionario de los SSDDMM (CSV 676J1R3S60416U4214DB).

2º La consignación presupuestaria se acredita mediante RC de referencia nº 202500000888 de fecha 17 de enero de 2025 por importe de 250.000 € (CSV 63615D3T093S520K0E6C) con cargo a la partida 3410-48403.

3º Desde el Área de Servicios Deportivos se realizan diferentes requerimientos a las entidades deportivas locales, así como al concesionario de los Servicios Deportivos Municipales solicitando la presentación de la documentación acreditativa de la inscripción real de los beneficiarios de ayudas por renta familiar 2025 en 2ª Resolución en las diferentes actividades deportivas.

4º Dichos requerimientos son atendidos mediante presentación de declaración responsable del Presidente de la entidad en referencia a los deportistas beneficiarios de ayudas inscritos en las respectivas entidades deportiva.

CBD Piedra Escrita Paterna – CSV 0I304J1R506D6Z5V0K9D

CGR La Canyada – CSV 1S3H1G235Q421I450TTP

CGR Torrepaterna – CSV 4L5M0K6D3B5J211N01OF

La Canyada CFS – CSV 3Y6C626D0C2S0K471EIG

Club Karate Paterna – CSV 0P635K49312H101O0EOY

Club Patinaje Alpati Paterna – CSV 0V1C503X422M6J5P04ML

CD Taekwondo Paterna - CSV 46383R2V5P245V420OGH

Club Voleibol Paterna Liceo – CSV 190Y612H702L56571E3D

Nou Basquet Paterna - CSV 2V6S6Q1Z1U516O4301GL

Club Tennis de Mesa Paterna – CSV 6A4D0A6S0C3Y195H0ZCC

CV Escuela 2 La Canyada – CSV 2N5G0L3Q586P336K1C2D

Paterna CF – CSV 612I466C452W2M3D1BFQ

UD Paterna – CSV 690U0C5F2S4Y5Z2209TC

5º La Concesionaria de los SSDDMM presenta informe de inscripción real de los beneficiarios en 2ª resolución de las ayudas renta familiar 2025 (CSV 353S2P5J4034134I178H).

6º La Directora Técnica emite informe técnico en fecha 19 de diciembre de 2025 (CSV 3J560G3J6C0E2J2G0VFP) haciendo constar:

- corrección de errores materiales en la resolución nº 4690 de fecha 11 de noviembre de 2025 del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación.
- aprobación de las autorizaciones provisionales de cambios de actividad a instancia de los beneficiarios
- justificación de la inscripción de beneficiarios presentada por las diferentes entidades deportivas locales y en el concesionario de los SSDDMM
- importes resultantes de la inscripción real de beneficiarios que deberán ser abonados a las entidades deportivas locales afectadas y al Concesionario de los SSDDMM, que en todos los casos se encuentra por debajo del importe máximo establecido por el Decreto nº 4690 de fecha 11 de noviembre de 2025 excepto el Club de Patinaje Alpati Paterna y el Club Karate Paterna que superan dicho importe como consecuencia de la gestión de cambios de actividad solicitados a instancia de los interesados.

7º La Directora Técnica del Área de Servicios Deportivos emite informe en fecha 19 de diciembre de 2025 en referencia al cumplimiento de lo establecido en el art. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (CSV 6M4N5V5E0O17024L0XI7).

8º En fecha 22 de diciembre de 2025 se emite conformidad jurídica del expediente por la Jefa de Área de Personal y RRHH (CSV 2J193K3B6J3H6N1T0CGK).

9º En fecha de 22 de diciembre de 2025 se emite informe de fiscalización de conformidad por la Intervención de Fondos Municipal (CSV 210F1N3T3X3X1X1Q0SQ7)



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13119I07J2

Código de Expediente
131/2025/1

Fecha y Hora
23-12-2025 10:09

Página 3 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

1º La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común a las Administraciones Públicas, en su artículo 109.2 sobre la corrección de errores materiales.

2º La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º Lo dispuesto por la legislación de régimen local al respecto y en la Ordenanza de subvenciones de Participación Ciudadana y Deportes del Ayuntamiento de Paterna (BOP Valencia nº 194 de 17/08/2010), así como en la modificación de la citada Ordenanza publicada en el BOP Valencia nº 72 de fecha 17/04/2015).

4º Lo dispuesto por el Plan Estratégico de Subvenciones en materia de Deportes para el periodo 2024-2027 del Ayuntamiento de Paterna aprobado por Decreto nº 358 de fecha 24 de enero de 2024 del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación.

5º Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2025, y en especial, la base 35ª referida a las subvenciones concedidas.

6º Lo dispuesto en la clausula 3.a.10.- de los convenios de colaboración suscritos entre el Ayuntamiento de Paterna y diversas entidades deportivas locales para la promoción del deporte local que establece "El Club se compromete a colaborar con el Ayuntamiento en políticas de accesibilidad a la práctica de la disciplina objeto de este acuerdo, aplicando las bonificaciones por renta familiar que establezca la Concejalía de Deportes y sometiéndose para ello al criterio establecido por la Entidad Local para la organización de las mismas, tanto en la gestión de las solicitudes (con el fin de garantizar la confidencialidad de los datos económicos y familiares de los solicitantes), como en los porcentajes de bonificación. Las bonificaciones parciales serán compensadas al club con el importe de descuento efectuado al deportista y las bonificaciones totales podrán ser compensadas al club con un importe inferior al precio de la actividad establecido por la entidad. El Ayuntamiento trasladará a la entidad las resoluciones positivas, que serán asumidas por ésta".

7º Lo dispuesto por el Pliego de condiciones técnicas que regula la concesión de las instalaciones deportivas, en su apartado 3.6.h. que obliga al Concesionario a atender las políticas de bonificación por renta familiar establecidas por el Ayuntamiento.

8º Las Bases Reguladoras de las subvenciones por renta familiar para el fomento de la práctica deportiva, aprobadas por Acuerdo de Pleno de fecha 22 de febrero de 2023 y publicadas en el BOP Valencia nº 79 de fecha 25 de abril de 2023.

9º La convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2025 aprobadas por Decreto del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación nº 802 de fecha 26 de febrero de 202 y publicada en el BOP Valencia nº 49 de 12/03/2025 con referencia en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en 817782.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece las competencias residuales del Alcalde, delegadas en el Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), según delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto num. 2641, de fecha 21 de junio de 2023, modificado por el Decreto de Alcaldía nº 5344, de fecha 18 de diciembre de 2025.

Considerando el informe - propuesta de la funcionaria responsable, Jefa del Área de Deportes, de fecha 22 de diciembre de 2025 (CSV 0B5G373J0V0K5C5619JH).

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales producidos en la Resolución nº 4690 de fecha 11 de noviembre de 2025 del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación y elevar a definitivos los cambios gestionados en el Área de Servicios Deportivos. que afectan al cálculo de la compensación a los prestadores del servicio, ya que se relacionan a continuación:

Expte 131/2025/65: Cambio de actividad.

Beneficiario: T.R., L. - ***7859** - 60% - Paterna CF - 116,72 €

Expte 131/2025/115: Cambio de actividad.

Beneficiario: B.P., S. - ***3487** - 60% - Crosffit Junior – 74,60 €

Expte 131/2025/258: Cambio de actividad.

Beneficiario: F.U., E. - ***9540** - 60% - UD Paterna – 116,72 €

Expte 131/2025/542: Cambio de actividad.

Beneficiario: R.G., I. - ***3284** - 100% - Natación adaptada – 194,55 €

Beneficiario: R.G., Y. - ***3283** - 100% - Natación adaptada – 194,55 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13119I07J2

Código de Expediente
131/2025/1

Fecha y Hora
23-12-2025 10:09

Página 5 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Expte 131/2025/752: Cambio de actividad.

Beneficiario: C.L., M. - ***3783** - 60% - Abono +Q Vida Pensionista – 164,71 €

Expte 131/2025/824: Cambio de actividad.

Beneficiario: G.M., A. - ***3073** - 60% - UD Paterna – 72,00 €

Expte 131/2025/960: Error material.

Beneficiario: A.P., E. - ***3001** - 60% - Abono +Q Vida – 206,88 €

Expte 131/2025/1113: Cambio de actividad.

Beneficiario: N.L., M. - ***2196** - 60% - Abono +Q Vida Pensionista – 164,71 €

Beneficiario: A.B., G.E. - S/D - 60% - Natación bebés 1 – 103,76 €

Expte 131/2025/1131: Cambio de actividad.

Beneficiario: N.DR., L. - S/D - 60% - Alpati Paterna – 102,90 €

SEGUNDO.- Aprobar la modificación los importes máximos asignados por Decreto nº 4690 de fecha 11 de noviembre de 2025 del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación a las diferentes entidades deportivas (CSV 676J1R3S60416U4214DB) dado que los importes inicialmente asignados se han visto modificados como consecuencia de la subsanación de errores materiales y cambios de actividad a instancia de interesado aprobados en el punto 1º de la parte resolutive de la presente Resolución, quedando como siguen:

	MAXIMO	REAL
ALPATI PATERNA	1.460,00 €	2.068,00 €
CA CÁRNICAS SERRANO	966,00 €	0,00 €
CBD PIEDRA ESCRITA PATERNA	315,00 €	105,00 €
LA CAÑADA CFS	480,00 €	480,00 €
CV ESCUELA 2 LA CAÑADA	142,80 €	142,80 €
CV PATERNA LICEO	1.380,00 €	480,00 €
CGR LA CANYADA	297,60 €	117,60 €
KARATE PATERNA	672,00 €	896,00 €
NOU BASQUET PATERNA	1.260,00 €	720,00 €

PATERNA CF	4.620,00 €	3.656,72 €
PATERNA CIENCIAS CR	287,28 €	0,00 €
TAEKWONDO PATERNA	960,40 €	480,20 €
TENIS DE MESA PATERNA	94,50 €	0,00 €
CGR TORREPATERNA	1.360,80 €	466,20 €
UD PATERNA	9.552,00 €	6.668,72 €
CONCESION	59.351,17 €	22.162,66 €

83.199,55 €	38.443,90 €
--------------------	--------------------

TERCERO.- Aprobar la justificación de las subvenciones por renta familiar para fomento de la práctica deportiva 2025 aprobadas por Decreto nº 4690 de fecha 11 de noviembre de 2025 del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación a las diferentes entidades deportivas (CSV 676J1R3S60416U4214DB) por las cuantías a abonar a los clubes deportivos locales colaboradores por los importes que se señalan en la tabla expuesta en el punto quinto de la parte dispositiva de la presente resolución, dado que de acuerdo con la base 11ª de la convocaría los endosatarios han presentado justificación y liquidación de las ayudas ante el Ayuntamiento de Paterna mediante la entrega de la correspondiente acreditación de su correcta aplicación.

CUARTO.- Aprobar el gasto por importe de 38.443,90 € con cargo al RC nº 202500000888 de fecha 17 de enero de 2025 por importe de 250.000 € (CSV 63615D3T093S520K0E6C) con cargo a la partida 3410-48403.

QUINTO.- Abonar a las entidades que se detallan a continuación por los importes que se señalan:

ENTIDAD DEPORTIVA LOCAL	CIF	IMPORT E	Nº IBAN
ALPATI PATERNA	G98982903	2.068,00 €	ES11 0128 0606 0701 0006 8154
CBD PIEDRA ESCRITA PATERNA	G98390792	105,00 €	ES27 3159 0025 5626 7895 4427
LA CAÑADA CFS	G98053929	480,00 €	ES54 2100 5977 0602 0001 0796
CV ESCUELA 2 LA CAÑADA	G97930788	142,80 €	ES86 3159 0028 9622 0788 4723
CV PATERNA LICEO	G98290273	480,00 €	ES85 3159 0025 5022 0797 8616
CGR LA CANYADA	G97076830	117,60 €	ES93 3058 2190 7227 2030 0798
KARATE PATERNA	G97278121	896,00 €	ES58 3159 0061 6728 8359 2624
NOU BASQUET PATERNA	G46633541	720,00 €	ES67 2085 9354 3403 0023 5785
PATERNA CF	G46130241	3.656,72 €	ES90 2100 3807 2013 0127 8161
TAEKWONDO PATERNA	G96887872	480,20 €	ES98 2100 3807 2813 0107 5768



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13119I07J2

Código de Expediente
131/2025/1

Fecha y Hora
23-12-2025 10:09

Página 7 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



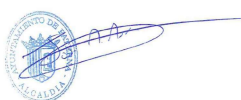
CGR TORREPATERNA	G97312854	466,20 €	ES41 3058 2010 5127 2000 6989
UD PATERNA	G96342324	6.668,72 €	ES53 2100 6687 9222 0001 4682

SEXTO.- Abonar la cantidad de 22.162,66 € correspondiente a Gestión, Salud y Deporte SLU previa presentación de la correspondiente factura, que deberá ser presentada por obligatoriamente en soporte electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE y haciendo constar en la misma la referencia del expediente 131/2025/1, mediante los códigos:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Unidad tramitadora	LA0016201

SÉPTIMO.- Exponer el presente acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Paterna y publicar en la BDNS a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal.



MORA ZAMORA, JOSE
MANUEL
TENIENTE DE ALCALDE
DE EDUCACIÓN,
DEPORTES E
INNOVACIÓN
23/12/2025 11:26